

## EDITORIAL

En 1950 Julian Huxley, pensador importante en su tiempo y a la sazón director de la UNESCO, prologaba un volumen sobre los derechos culturales del hombre donde consideraba, sin mayor reparo, excepciones a la vigencia de los derechos humanos. Proponía como ejemplo casos que le parecían clarísimos: “Es así como se lee en el primer artículo de la Declaración, que ‘todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos’, cuando es evidente que este principio no podrá aplicarse a los idiotas congénitos. Del mismo modo, cuando el Artículo 21 dice que ‘la voluntad del pueblo debe expresarse por elecciones honestas que deben tener lugar periódicamente, por sufragio universal y secreto’, o cuando el Artículo 26 afirma que ‘la enseñanza elemental es obligatoria’, es también evidente que tales reglas no podrían aplicarse en la hora actual, ni probablemente en mucho tiempo, a los primitivos de la Costa de Oro septentrional, por ejemplo, ni a los aborígenes australianos, más que a los pigmeos del Congo.” Aduciendo su primitivismo o carencia de lógica elemental, en vez de derechos plenos, se han ofrecido a los grupos y pueblos que Huxley nombra a manera de ejemplo, diversos tipos de paternalismo que ni en el mejor de los casos excluyen formas de dominación.

No es de extrañar que la tónica de las relaciones pacíficas entre pueblos y naciones haya sido, desde fines de la Segunda Guerra Mundial, la de demostrar el grado de madurez de cada uno. La colonización se alimenta de la ignorancia y el desprecio de las culturas explotadas o protegidas. Así las cosas, todo

lo que dignifica el carácter de un pueblo, a sus propios ojos y a los de los demás, lo fortalece en su posición en el mundo; aquello que lo denigra, lo debilita. La lucha por la dominación política y económica de unos sobre otros, así como la pugna por relaciones justas entre pueblos y naciones, han debido desarrollarse también de manera estratégica en el campo de la cultura.

Aquí y ahora se puede caer en el mismo tipo de pensamiento excluyente de Huxley, al prever excepciones por razones de índole cultural a derechos universales, como son el derecho a reclamar la igualdad y la libertad, a expresar la voluntad política por métodos democráticos, y a obtener como mínimo los recursos educativos para el desarrollo básico. En la lógica del colonialismo interno, y con base en un paternalismo sofisticado, las llamadas diferencias culturales son la base de políticas indigenistas que no cumplen, en general, con la regla de oro: ser, en principio, aplicables a todos.

En este quinto número de *Chicomóztoc* partimos de un análisis filológico del nombre de Tezcatlipoca; se examina después la versión del náhuatl al castellano del texto clásico *Tratado de Hechicerías*, de Olmos, demostrando los múltiples desatinos debidos a la ignorancia y soberbia del traductor; en un estudio de la novela de Elena Garro, *Los recuerdos del porvenir*, se propone una reflexión sobre el lugar de los indios en la sociedad mexicana; se presenta también un trabajo acerca de la desaparición y la revitalización de las lenguas, en este caso la tarasca o purépecha, así como, para ampliar el marco de referencia de la colonización, una exposición sobre este fenómeno en África.

En la sección de reseñas y notas, se tocan temas indígenas históricos y se da noticia de un archivo fotográfico étnico mexicano, elaborado en los años cuarenta.

Esperamos así brindar alguna herramienta para la descolonización de México.